ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTOSRICO MUNICIPAL DE SAN JUAN MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL OFICINA SECRETARIA

SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 221 SERIE 2006-2007

PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA AVE. ASHFORD NÚM. 1357 EN EL CONDADO; Y PARA

**OTROS FINES.** 

**POR CUANTO:** 

El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO:

Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del área de Condado, el poco espacio de estacionamiento, y la necesidad imperante de recibir mercancía y proveer servicios a sus clientes, los comerciantes de la Ave. Ashford #1357, (Restaurante Zabo, Tienda Glam, Narváez Cleaners, Eros Food Market, The UPS Store y Colombo Café) han solicitado se le designe un área como zona de carga y descarga para poder despachar mercancía a su negocio;

**POR CUANTO:** 

En el área donde ubican estos comercios no existen áreas reservadas para carga y descarga, según se indicara en el Estudio de Viabilidad realizado por el Inspector de Ordenamiento Urbano de la Oficina de Tránsito y Transportación, Eddie N. De León Pérez.

POR TANTO:

Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) del Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan y la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO:

Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por vehículos de carga y descarga, un área de estacionamiento en la Ave. Ashford frente al Núm. 1357 con horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a sábado.

**SEGUNDO:** 

Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar identificados con la tablilla de carga emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

TERCERO:

Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**CUARTO:** 

Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**QUINTO:** 

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2007.

JORGE A SANTINI PADILLA ALCALDE